



## Academia de la Magistratura

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-2016-AMAG/SA

Lima, 29 de Agosto del 2016

#### VISTO:

El Informe N° 313 -2016-AMAG/LOG de fecha 05 de agosto del 2016 de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, que remite el expediente administrativo para la donación de un (01) vehículo dado de baja a favor del "Hogar San Camilo".

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremos N° 007-2008-VIVIENDA se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el Art. 122° del Reglamento acotado establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, entre otros la donación;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; en ese sentido, corresponde a la Secretaría Administrativa de la Academia de la Magistratura, a través del resolutivo correspondiente, aprobar la donación de los bienes muebles dados de baja;

Que, través de la Resolución N°046-2015/SBN se aprobó la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales" en la cual en el numeral 6.5, se detalla los procedimientos para realizar el acto de disposición de la donación;

Que, por Resolución Administrativa N° 019-2016-AMAG/SA de fecha 17 de junio del 2016, se aprobó la baja de tres (3) vehículos, entre ellos el vehículo identificado con código patrimonial 678250000002 Camioneta con Placa de Rodaje D8F-830;





## Academia de la Magistratura

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Carta N° 019.06.2016/HSC presentado por el Hogar San Camilo ubicado en Jr. Huanta N° 300-378 – Cercado de Lima, la institución mencionada solicita a la Academia de la Magistratura la donación de bienes dados de baja, los mismos según indica contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y familias afectadas por el VIH/SIDA, que en su mayoría viven en pobreza extrema y en zonas alejadas de la ciudad de Lima;

Que, el documento del visto, elaborado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, contiene el Informe Técnico correspondiente, en el cual se concluye que es procedente la donación de dos (2) vehículos, entre ellos el identificado con Placa de Rodaje N° D8F-830 y con Código Patrimonial N° 678250000002, a favor del Hogar San Camilo; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151-, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento y la Directiva N°001-2015/SBN.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, el visto bueno del Subdirector de Logística y Control Patrimonial, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Aprueban Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Directiva N° 001-2015/SBN.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la **DONACIÓN** de Un (01) vehículo dado de baja mediante Resolución Administrativa N° 019-2016-AMAG/SA a favor del "Hogar San Camilo".

Cuyas características se detallan a continuación:

Código SBN	Denominación	Placa de Rodaje	Detalle técnico	Valor en Libros
678250000002	Camioneta	D8F-830	Marca: TOYOTA, Modelo: HI LUX 4x2, Serie: LN85 0158236, Año de fabricación: 1997, Color: Azul oscuro, Carrocería Pick Up.	1.00

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial a través del Subdirector, para que proceda a la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega-Recepción con los representantes del "Hogar San Camilo", en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.





## Academia de la Magistratura

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**Artículo 3°.-** Cursar copia de la presente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

ECO. FRANK MARTÍN CASTRO BARCENAS  
Secretaría Administrativa

